



CONVOCATORIA

CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO PARA PREFECTOS, AYUDANTES DE LABORATORIO Y MÉDICOS ESCOLARES EN LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO CICLO ESCOLAR 2022-2023

LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO CONVOCA AL PERSONAL QUE OSTENTE PLAZA Y/O FUNCIÓN DE: **PREFECTURA, AYUDANTE DE LABORATORIO Y MÉDICO ESCOLAR**, DE SECUNDARIAS DIURNAS, SECUNDARIAS TÉCNICAS, TELESECUNDARIAS, SECUNDARIAS PARA TRABAJADORES Y ANEXAS A LA ESCUELA NORMAL SUPERIOR EN LA CIUDAD DE MÉXICO A QUE PARTICIPEN EN EL PROCESO DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO 2022, LOS CUALES SE REALIZARÁN DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

I. REQUISITOS

1. Encontrarse en servicio activo al momento de solicitar el cambio de adscripción y hasta la conclusión del proceso.
2. Ostentar nombramiento con carácter definitivo (código 10) o nombramiento provisional (código 95 ó 97) sin titular, con mínimo de un año de servicio ininterrumpido en el Centro de Trabajo.
3. Contar con registro en el formulario <https://forms.gle/hqVkksaBajSwWhow8> habilitado para este proceso, en el periodo autorizado en esta Convocatoria de Cambios de Centro de Trabajo en la Ciudad de México.
4. En los casos de Permuta de Centro de Trabajo, los solicitantes deberán contar con nombramientos equivalentes en la misma categoría y función.
5. Los casos de Cambios y Permutas que exponga la Representación Sindical deberán contar con registro en la plataforma informática anteriormente señalada.





II. CRITERIOS

CAMBIOS DE CENTRO DE TRABAJO

1. Las solicitudes se revisarán y se dictaminará su procedencia conforme a lo siguientes criterios:
 - a) La matrícula escolar existente en cada Centro de Trabajo.
 - b) La estructura ocupacional autorizada en cada Centro de Trabajo.
 - c) Se considerarán espacios disponibles para ofertar los ocupados por personal de nuevo ingreso con menos seis meses de antigüedad.
 - d) El cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.
 - e) Los cambios deberán estar alineados conforme a la categoría y a la función.

2. Cuando la solicitud corresponda a Centros de Trabajo de jornada ampliada, para el caso de los prefectos, el análisis y dictamen de la misma, se llevará a cabo de conformidad con lo siguiente:
 - a) La estructura ocupacional autorizada para el plantel.
 - b) Cuando el(los) espacio(s) disponible(s) en el Centro de Trabajo de jornada ampliada sean solicitados por más de un trabajador se asignará al de mayor antigüedad en el nivel y modalidad educativa.
 - c) Cuando sean procedentes los cambios, el trabajador deberá aceptar por escrito las condiciones laborales, los derechos y obligaciones que le correspondan por prestar sus servicios en Centros de Trabajo de jornada ampliada.

3. Quienes presten sus servicios en Centros de Trabajo de jornada ampliada, y soliciten su cambio a uno de jornada regular; deberán presentar renuncia por escrito a la compensación inherente del Centro de Trabajo.

PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO

4. Las permutas se clasifican en dos tipos:

4.1. Por el número de solicitantes:

- a) Simples. – cuando involucren a dos trabajadores.



- b) Compuestas. – cuando se concreten entre tres o más trabajadores.
- Las solicitudes de permutas que involucren a los Centros de Trabajo de jornada ampliada deberán cumplir con lo establecido en el apartado II, numeral 2 de esta Convocatoria.
 - Las permutas sólo se podrán autorizar entre trabajadores con nombramientos equivalentes en la misma categoría y función.
 - Las permutas se autorizarán siempre y cuando se valide la necesidad en los Centros de Trabajo y cuando alguno de los involucrados no sea excedente en su actual Centro de Trabajo.

ASPECTOS GENERALES

- Todos los cambios y permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México se efectuarán en beneficio del servicio público educativo.
- Los Cambios y Permutas de Centro de Trabajo en la Ciudad de México autorizados, se formalizarán con la emisión y entrega a los trabajadores de las Órdenes de Presentación.
- Cualquier situación no contemplada en la presente Convocatoria se resolverá, de conformidad con los Criterios establecidos en esta Convocatoria para la operación del proceso.

III. INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA SOLICITUD

- Las solicitudes de Cambios o Permutas de Centro de Trabajo deberán registrarse únicamente en el siguiente formulario <https://forms.gle/hqVkksaBajSwWhow8> disponible en la página oficial de la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad de México <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/>.
- Se deberá anexar el último comprobante de pago en formato digital PDF (sin alteración) y última Orden de Presentación firmada y sellada por la dirección del Centro de Trabajo (clara y legible).
- La solicitud deberá especificar hasta tres opciones de Centro de Trabajo de su interés.





- El RFC se registrará a 13 posiciones: cuatro corresponden a la parte alfabética, seis a la numérica y las tres restantes a la homoclave; tal como aparece en el comprobante de pago o talón de cheque.

Por ejemplo: **GARA791129BBS**

- La clave del Centro de Trabajo se registrará a 10 posiciones, como se muestra en los ejemplos siguientes:

Telesecundarias	Secundarias para Trabajadores	Secundarias Diurnas	Secundarias Técnicas
09DTV0075D	09DSN0039A	09DES0121F	09DST0047U

Turno: Matutino, Vespertino, Nocturno, Mixto, Jornada Ampliada y Tiempo Completo.

- Cualquier asunto relacionado con el registro del formulario deberá ser informado al correo electrónico coordinacion.paae@aeefcm.gob.mx y/o llamar al teléfono 5536017100 Ext. 49514

IV.FECHAS

- La presente Convocatoria estará disponible en la página de la AEFCM, <https://www.aefcm.gob.mx/gbmx/> a partir del **29 de junio de 2022**.
- El registro y validación de solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo se llevará a cabo del **29 de junio al 08 de julio de 2022**, plazo **improrrogable**; las solicitudes no registradas dentro del periodo establecido no serán consideradas en este proceso.
- La fecha límite para el desistimiento de las solicitudes de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo se llevará a cabo únicamente el día **11 de julio del 2022** y deberá manifestarse por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico: coordinacion.paae@aeefcm.gob.mx con el Asunto: "Desistimiento de Cambio o Permuta 2022 SECCIÓN 10".
- La instalación de las mesas de trabajo de los Cambios y Permutas se llevará a cabo entre el **08 al 12 de agosto del 2022**.



5. El listado de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo 2022, se publicará en el portal de la AEFM: <https://www.aefcm.gob.mx/> a partir del **19 de agosto del 2022**.
6. Las Órdenes de Presentación derivadas del proceso de Cambios y Permutas de Centro de Trabajo autorizados, se enviarán a los trabajadores vía correo electrónico a partir del **22 al 24 de agosto del 2022**.
7. Los trabajadores deberán presentarse a laborar a su nuevo Centro de Trabajo al inicio del **ciclo escolar 2022-2023**, fecha señalada en la Orden de Presentación.
8. El trabajador deberá obligatoriamente enviar su Orden de Presentación firmada y sellada por el nuevo Centro de Trabajo, al correo electrónico: coordinacion.paae@aefcm.gob.mx con el asunto "OP rubricada cambios y permutas 2022 SECCIÓN 10" en el periodo comprendido del **01 al 15 de septiembre del 2022**.

V. INFORMACIÓN RESERVADA, CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

En cuanto a la información que se reciba y se genere con motivo de esta convocatoria, se precisa lo siguiente:

- a) Esta Autoridad Educativa, en el ámbito de sus atribuciones, es responsable del tratamiento de los datos personales que se proporcionen. La información quedará sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en la Ley General de Archivos, además de las disposiciones federales y locales en la materia. Los resultados, base de datos y recomendaciones individuales que deriven de este proceso, serán considerados datos personales o información reservada. La Autoridad Educativa dispondrá de las medidas para que se dé una consulta pública, sin afectar la confidencialidad de los datos.
- b) Los datos personales recabados serán utilizados con la finalidad de ejecutar los trámites señalados en esta convocatoria para integrar el registro de las y los trabajadores participantes, identificarlos, publicar los resultados y, en su caso, asignar el nuevo Centro de Trabajo. Las y los trabajadores participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos personales, establecidos en el Título Tercero de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, en el correo electrónico datospersonales.transparencia@aefcm.gob.mx y en la página https://www.aefcm.gob.mx/proteccion-datos-personales/index_uaf.html en los Avisos de Privacidad Integral y Simplificado de esta Convocatoria.





- c) Asimismo, las solicitudes de ejercicio de los derechos ARCO se pueden presentar a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, disponible en <http://www.plataformadetransparencia.org.mx> o bien, acudiendo directamente a la Unidad de Transparencia sita en Av. Isabel la Católica 173 P.B., casi esquina con calle Chimalpopoca, Colonia Centro Cuauhtémoc, C.P., 06080, Ciudad de México; teléfono 55 3601 8799, extensión 47103.
- d) Los datos recabados pueden ser transferidos a distintas áreas de esta Autoridad Educativa, con el fin de dar continuidad a la participación en el proceso Cambios y Permutas de Centro de Trabajo para Figuras Educativas en la Autoridad Educativa Federal en la Ciudad De México Ciclo Escolar 2022-2023.

NOTA IMPORTANTE: LA PARTICIPACIÓN DE LOS TRABAJADORES EN EL PROCESO DE CAMBIOS Y PERMUTAS DE CENTRO DE TRABAJO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, CICLO ESCOLAR 2022-2023, ES VOLUNTARIA Y LOS TRÁMITES SON GRATUITOS.

**POR LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA CIUDAD
DE MÉXICO**



LUIS HUMBERTO FERNÁNDEZ FUENTES

**TITULAR DE LA AUTORIDAD EDUCATIVA FEDERAL EN LA
CIUDAD DE MÉXICO**

Ciudad de México, a 28 de junio de 2022